

A la señora Griselda Vega López, se le comunica que por resolución de las diez horas del catorce de mayo del dos mil cuatro, dictada en esta Oficina Local, se confirió el cuidado provisional en hogar sustituto a favor de la persona menor de edad Josselyn Vega López. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, ubicada en San José, Barrio Don Bosco, cien metros al este de la Sala Garbo, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto o si el medio seleccionado fuere defectuoso o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber, además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese por tres veces. 115-125-04.—Oficina Local del Sur.—Lic. Patricia Hernández Sánchez, Representante Legal.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-4880.—(40813).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Oficina Local de Puntarenas, comunica al señor José Luis Miranda Jaén, la resolución dictada a las once horas del siete de mayo del dos mil cuatro, dictada por este despacho en virtud de la cual se resuelve: I.—Recomendar a la Dirección General de Migración y Extranjería se autorice la salida del país del niño José Luis Miranda Castellón, para que viaje a Nicaragua con la sola autorización de su madre Yahaira Castellón Montiel. Recursos: Contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación, el primero deberá de interponerse ante esta Representación Legal y el segundo para ante la Presidencia Ejecutiva de la Entidad en San José, ubicada doscientos cincuenta metros al sur de la clínica de los Doctores Echandi, edificio verde. Dichos recursos podrán interponerse en forma separada o conjunta en el término de tres días contados al día posterior a la notificación de la presente resolución. Es potestativo usar ambos recursos o uno de ellos, pero será inadmisibles el que se interponga vencido el plazo señalado. Expediente N° 631-00038-04.—Oficina Local de Puntarenas.—Lic. Lydia Gil Chang, Representante Legal.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-3080.—(40803).

A José Ramón Martínez Calero, se le comunica la resolución administrativa dictada a las quince horas del dieciséis de abril del dos mil cuatro, donde se resuelve ordenar como medida de protección de cuidado provisional de los niños María Dolores y José Cruz Martínez Alemán con la señora María Aidée Jiménez Araya c.c. Marita, por su seguridad y protección. Que dicha medida será por espacio de seis meses. Que el Área de Trabajo Social realice la respectiva valoración social y se recomiende al respecto. Recurso: apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad ubicada doscientos cincuenta metros al sur de la veterinaria de los Doctores Echandi, dentro de los dos días hábiles siguientes de la segunda publicación del presente edicto. Señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo de esta oficina y de San José de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° 631-00036-04.—Oficina Local de Puntarenas, 10 de mayo del 2004.—Lic. Lydia Gil Chang.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2400.—(40804).

A Lisbeth Ruiz Domínguez, se le comunica la resolución administrativa dictada a las catorce horas del diez de mayo del dos mil cuatro. Donde se resuelve: ordenar como medida de protección de cuidado provisional de la niña Dayana Ruiz Domínguez en el hogar de sus actuales cuidadores los señores Fernando Ramírez Obando y Noelia Mayorga Solano, por su seguridad y protección. Que dicha medida será por espacio de seis meses. Que el Área de Trabajo Social brinde el respectivo seguimiento social. Recurso: apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad ubicada doscientos cincuenta metros al sur de la veterinaria de los Doctores Echandi, dentro de los dos días hábiles siguientes de la segunda publicación del presente edicto. Señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro administrativo de esta oficina y de San José, de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° 631-00232-91.—Oficina Local de Puntarenas, 10 de mayo del 2004.—Lic. Lydia Gil Chang.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2720.—(40805).

Al señor Manuel Rojas García, calidades y domicilio desconocidos, se le comunica la resolución de las ocho horas del trece de mayo de dos mil cuatro, que dicta medida de protección a favor de su hija Mary Rojas Solano, a fin de que la misma pueda ejercer su derecho a la educación. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante las Oficinas Locales de Heredia, que lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la clínica Doctores Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. La presentación del recurso no sufre los efectos de la resolución dictada. Expediente N° 111-00578-92.—Oficina Local de Heredia, mayo del 2004.—Lic. Lorely Trejos Salas, Órgano Director.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2180.—(40806).

A Eva Fernández Salazar, se le comunica la resolución de las quince horas, treinta minutos del once de noviembre del dos mil tres, se dicta medida de protección a favor de los menores Fernández Fernández Berta, Roxana y Hernán, de abrigo temporal en el Albergue del Patronato Nacional de la Infancia en Puriscal. Contra dicha resolución se puede aplicar recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución en San José, señalando lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional, doscientos cincuenta metros al sur de la clínica los Echandi en horas laborales de las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas. El cual podrá ser interpuesto en forma verbal o escrita. Expediente N° 142-0063-2003.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Patricia M. Mesén Arroyo, Representante Legal.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2180.—(40807).

A Eva Fernández Salazar, se le comunica la resolución de las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil tres, se dicta medida de protección a favor de los menores Fernández Fernández Berta, Roxana y Hernán, se egresan del Albergue del Patronato Nacional de la Infancia en Puriscal. Contra dicha resolución se puede aplicar recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución en San José, señalando lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional, doscientos cincuenta metros al sur de la clínica los Echandi en horas laborales de las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas. El cual podrá ser interpuesto en forma verbal o escrita. Expediente N° 142-0063-2003.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Patricia M. Mesén Arroyo, Representante Legal.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2180.—(40808).

A Eva Fernández Salazar, se le comunica la resolución de las nueve horas del dieciséis de abril del dos mil cuatro, se dicta medida de protección a favor de los menores Fernández Fernández Berta, Roxana y Hernán, ordena cuidado provisional en familia sustituta de los menores en el hogar conformado por la pareja de Enrique Hernández Marín y María de los Ángeles Cascante Amador. Contra dicha resolución se puede aplicar recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución en San José, señalando lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional, doscientos cincuenta metros al sur de la clínica los Echandi en horas laborales de las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas. El cual podrá ser interpuesto en forma verbal o escrita. Expediente N° 142-0063-2003.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Patricia M. Mesén Arroyo, Representante Legal.—(Solicitud N° 16158-PANI).—C-2180.—(40809).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) somete a consulta pública los siguientes Proyectos de Norma:

PN/ISO/IEC FDIS 17000 Evaluación de la conformidad - Fundamentos y vocabulario.

PN/ISO/IEC FDIS 17011 Requisitos generales para entes que suministran acreditación y evaluación de la conformidad.

PN/ISO/TC FDIS 14001 Sistemas de gestión ambiental - Especificación con orientación para su uso.

PN/ISO/TC FDIS 14004 Sistemas de gestión ambiental - Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.

PN/INTE-14-03-01-04 Vehículos de carreteras - Montaje y desmontaje de aros y componentes para camiones y autobuses.

PN/ISO/TR 10017:2003 Lineamientos para la aplicación de técnicas estadísticas en los sistemas según ISO 9001:2000.

PN/ISO/FDIS 10002 Gestión de calidad - Satisfacción del cliente - Directrices para el tratamiento de quejas en las organizaciones.

PN/INTE-ISO 7200:2004 Documentación técnica de productos - Espacios de información en los cajetines y encabezados.

PN/INTE-ISO 129-1 Dibujos técnicos - Indicación de cotas y tolerancias - Parte 1: Principios generales.

Se recibirán observaciones a los anteriores proyectos de normas hasta el 6 de agosto del 2004.

Para mayor información, comuníquese con la División de Normalización al 283 4522 o al correo irestrepo@inteco.or.cr

Carlos E. Rodríguez L., Director Ejecutivo.—1 vez.—(41240).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

AVISO

Comunica que el Concejo Municipal de Valverde Vega por unanimidad, acuerda: comunicar que en sesión ordinaria N° 102, celebrada el día 24 de mayo del año 2004, mediante el artículo VII inciso a), acordó: aprobar la tabla que se utilizará para cobrar a los contribuyentes morosos como parte de los gastos de cobro administrativo para ser aplicado por la empresa Cobros Rápidos Metropolitanos S. A., la cual dice: